

República de Colombia



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

Arauca, Arauca, veintisiete (27) de octubre de dos mil dieciséis (2016)

Medio de Control : Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación : 81001-3333-002-2015-00299-00
Demandante : Wilson Jimenez
Demandado : Nación- Ministerio de Defensa- Ejército Nacional
Juez : Carlos Andrés Gallego Gómez

Atendiendo al hecho que el término para contestar la presente demanda se encuentra vencido y se ha surtido el traslado de las excepciones propuestas por la entidad demandada según constancia secretarial visible a fl. 56 del expediente, se hace necesario continuar con el trámite procesal establecido en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, por lo cual se fijará fecha para la audiencia inicial que se celebrará de forma concentrada con el proceso 2015-00319 que se encuentran en la misma etapa para el día 26 de abril 2017 a las 2:30 pm en la Sala de audiencias de este Juzgado.

De otro lado, observa el despacho que a folio 43, obra poder conferido al abogado Oscar Hernando Archila Márquez, para actuar como apoderado de la demandada. Luego, a folio 54 obra renuncia del mencionado apoderado.

Como consecuencia de lo anterior, el despacho reconocerá personería al abogado Archila Márquez y así mismo se aceptará la renuncia presentada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: FIJAR como fecha y hora para llevar audiencia de inicial de que trata el art. 180 del CPACA, que se celebrará concentrada con el proceso 2015-00319 que se encuentran en la misma etapa para el día **26 de abril 2017 a las 2:30 pm** en la Sala de audiencias de este Juzgado.

SEGUNDO: RECONOCER personería adjetiva al abogado **OSCAR HERNANDO ARCHILA MARQUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 74.301.729 de Santa Rosa de Viterbo (Boyacá), portador de la tarjeta profesional N° 240.524 del Consejo Superior de la Judicatura, conforme a poder visible a folio 43 del expediente.

TERCERO: ACEPTAR la renuncia al poder otorgado, presentada por el abogado **OSCAR HERNANDO ARCHILA MARQUEZ**, conforme a la renuncia que obra a folio 54 del expediente.

República de Colombia



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

CUARTO: NOTIFICAR a las partes el presente auto de conformidad con el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011, y envíese las comunicaciones a las partes y al Ministerio Público.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ

Juez

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
ARAUCA

Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO EXTRAORDINARIO No. 010, en

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-arauca/71>

Hoy, veintiocho (28) de octubre de 2016, a las 08:00 A.M.

BEATRIZ ADRIANA VESGA VILLABONA
Secretaria